

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPTO. AERÓDOROS Y SVCS. AERONÁUTICOS
AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ
SECCIÓN COMERCIAL

OBJ. : APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE
AERONÁUTICA CIVIL Y REMAVESA
S.A., PARA UTILIZACIÓN DE
SUPERFICIE EN EL AEROPUERTO
ARTURO MERINO BENÍTEZ DE LA
CIUDAD DE SANTIAGO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

09/710,11

PUDAHUEL,

31 MAR. 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Resolución N° 436 del 14 de Septiembre del año 2009, de esta Dirección General, totalmente tramitada por la Contraloría General de la República, mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio y sus modificaciones posteriores.
- b) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i) y 8° de la Ley N° 16.752 y lo señalado en el párrafo III del Título III (artículos 66° y siguientes) del D.L. 1939 de 1977.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

- a) Que por razones de buena administración, el Director General de Aeronáutica Civil podrá celebrar contratos de arrendamientos para el otorgamiento a terceros del uso de terrenos que le sean destinados.
- b) Que la Dirección General de Aeronáutica Civil y Remavsa S.A., celebraron con fecha 24 de Marzo de 2014 un contrato de arrendamiento, por una superficie total de 800,00 mts² de terreno, ubicado en la calle Armando Cortínez 1601, en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

RESUELVO

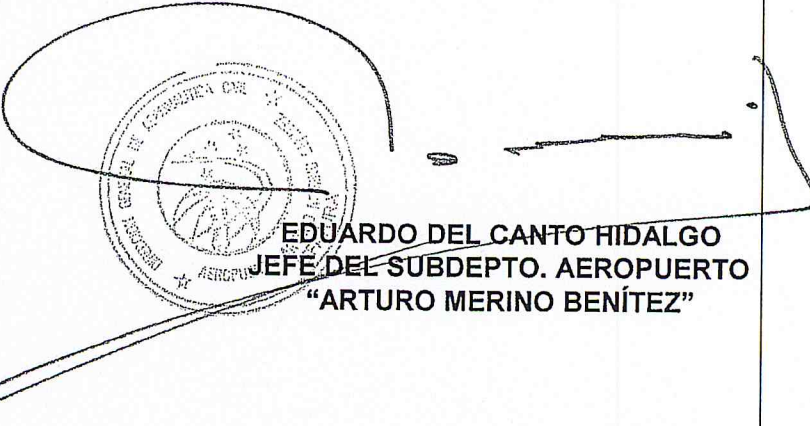
- 1.- **APRUÉBASE** el contrato de arrendamiento suscrito entre la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante DGAC y Remavsa S.A., en adelante "el arrendatario", por una superficie total de 800,00 mts² de terreno, ubicado en la calle Armando Cortínez 1601, en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago.

Los gastos que demanden la habilitación e instalación que se otorga en arrendamiento deben ser íntegramente por cuenta del arrendatario de acuerdo a los requerimientos de la DGAC

- 2.- La superficie que se da en arrendamiento será destinada a la instalación de faenas.
- 3.- La renta mensual de arrendamiento será de \$84.000.- (ochenta y cuatro mil pesos), el arrendatario pagará por adelantado la suma de \$756.000.- (setecientos cincuenta y seis mil pesos), correspondientes al periodo de vigencia del contrato.
- 4.- El plazo de arrendamiento comenzará a regir el día 01 de Abril de 2014, terminando el día 31 de Diciembre de 2014.
- 5.- Atendido a que la renta de arrendamiento se pagará por el arrendatario en forma anticipada, es que esta Dirección General de Aeronáutica Civil libera, en este acto, al arrendatario de su obligación de rendir caución para los efectos de asegurar el entero de la renta mensual pactada.
- 6.- El arrendatario deberá pagar la parte correspondiente de los gastos comunes que afecten la superficie arrendada, como así también, instalar las conexiones necesarias para el funcionamiento de sus equipos, para realizar tales conexiones deberá contar con autorización de la DGAC y los gastos que impliquen tales conexiones deberán ser de cargo del arrendatario.
- 7.- El arrendatario deberá informar por escrito a esta DGAC cualquier cambio de domicilio que se efectúe.
- 8.- En todo lo no previsto en la presente resolución o en el contrato de arrendamiento que se aprueba, se entenderán incorporadas las disposiciones que sobre la materia contiene, el D.L. N° 1939 y sus modificaciones posteriores.

- 9.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Comercial del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la ciudad de Santiago de esta Dirección General.

Anótese y Comuníquese.



EDUARDO DEL CANTO HIDALGO
JEFE DEL SUBDEPTO. AEROPUERTO
"ARTURO MERINO BENÍTEZ"

DISTRIBUCIÓN:

1. REMAVESA S.A.
2. DGAC., DC., SDC., Sección Concesiones. (I)
3. DGAC., AP. AMB., Sección Comercial.
4. DGAC., AP. AMB., Oficina de Partes. (A)